

Datos Generales

Gaceta N°:	16685
Fecha de la Gaceta:	07/09/1970
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	304
Fecha de la Norma:	03/09/1970
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	30 DIAS DESPUES DE LA FECHA DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE DEROGAN Y MODIFICAN DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS DE CERTIFICACIONES Y DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL.
Comentario:	El presente Decreto de Gabinete, modificó el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley número 51 de 7 de diciembre de 1962, que se refiere a los certificados de nacimiento para matrículas escolares. La aludida norma regula, a su vez, lo referente al derecho de inscripción de una sentencia de divorcio. Igualmente, modifica los numerales 1 y 2 del Artículo 327 del Código Fiscal. TEMAS RELACIONADOS: CERTIFICADO DE NACIMIENTO, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, MATRICULA, NATURALIZACION, REGISTRO, REGISTRO CIVIL, DIVORCIO.

Temas Relacionados

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
DECRETO DE GABINETE
DIVORCIO
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
MATRICULA
NATURALIZACION
REGISTRO
REGISTRO CIVIL

Referencias

DECRETO DE GABINETE 304						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE GABINETE 304**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	51	07/12/1962	14779	18/12/1962	MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete modificó el Parágrafo del Artículo 959 del Código Fiscal, tal y como quedó luego de la modificación operada por el Artículo 1 de la Ley número 51 de 7 de diciembre de 1962.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente norma modifica los numerales 1 y 2 del Artículo 327 del Código Fiscal aprobado por la Ley N° 8 de 27 de enero de 1956.

Jurisprudencia Constitucional
